



## **Bases del Concurso para el diseño del logotipo del VI Centenario de Ciudad Real**

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Cultura, convoca el Concurso para el diseño del logotipo de la conmemoración del VI Centenario de la concesión del título de “ciudad” a Villa Real por el rey Juan II de Castilla, de acuerdo con las siguientes

### **B A S E S:**

#### **1. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, del concurso para seleccionar el logotipo e identidad corporativa de la conmemoración del VI Centenario de la concesión del título de “ciudad” a Villa Real en el año 1420 por parte del Rey de Castilla, Juan II.

Este concurso pretende dar visibilidad y promocionar la creatividad de las personas vinculadas con la historia de la ciudad y de los profesionales del diseño gráfico de Ciudad Real. Este logotipo será el elemento más visible en todas las acciones que se realicen en el marco de esta conmemoración.

#### **2. PARTICIPANTES**

Podrá participar en este concurso cualquier persona mayor de edad, de forma individual o colectiva.

Los participantes podrán presentar un máximo de 2 obras originales.

#### **3. TEMA**

El logotipo de la conmemoración hará referencia a Ciudad Real, su historia, sus monumentos y/o la vinculación con Juan II en la manera que cada participante considere.



El título de “ciudad” por parte de Juan II se concedió en el año 1420 como reconocimiento por el apoyo de los vecinos de la por entonces Villa Real, y en concreto de la Santa Hermandad de Villa Real, para liberar al rey del asedio que su primo, el infante D. Enrique, le tenía sometido en el castillo de Montalbán, tras el secuestro del monarca sucedido en Tordesillas. A partir de este momento la ciudad pasaría a llamarse “Cibdad Real”, actual “Ciudad Real”.

Junto al logotipo aparecerá la leyenda “Ciudad Real VI Centenario”

Es importante tener en cuenta que el logotipo se deberá aplicar a diferentes formatos tanto impresos (escritos, cartas, roll up, mupis, vallas, etc.) como online (pagina web, banners, redes sociales, etc.) por lo que el diseño debe permitir su adaptación a estos formatos.

Junto con el logotipo, los autores deberán incluir una propuesta de manual de identidad corporativa, con algunas aplicaciones prácticas del uso del logotipo, en la que se detallen las instrucciones para su uso efectivo.

#### **4. PRESENTACIÓN**

Los autores que se presenten a concurso deberán realizar el diseño y enviarlo en formato vectorial vía email a [comunicacion@ciudadreal.es](mailto:comunicacion@ciudadreal.es) o enviarlo incluido en un sistema de almacenamiento (pendrive, CD o similar) en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real, sito en el edificio del Mercado Municipal (calle Postas, 8. CP. 13.001 – Ciudad Real) destinado al Gabinete de Comunicación.

Además, incluirán una propuesta de manual de identidad corporativa en un documento word o pdf.

El correo electrónico o sistema de almacenamiento remitido deberá contener la siguiente información:

1. Asunto: CONCURSO LOGOTIPO VI CENTENARIO
2. Imagen o imágenes jpg con los diseños presentados.
3. Documento en formato word o pdf con los siguientes datos:
  - a. Título del logotipo.
  - b. Nombre y apellidos del autor/a.
  - c. Dirección postal
  - d. Teléfono de contacto.
  - e. Email de contacto.



4. Documento en formato word o pdf con la propuesta de manual de identidad corporativa.

La organización remitirá un email de confirmación con la recepción de cada trabajo, asignando a cada candidato un número de participación.

El autor del logotipo deberá ser propietario de los derechos sobre las imágenes y elementos utilizados en él, o tratarse de recursos de libre uso.

## **5. PREMIO**

Se establece un único premio para el ganador dotado con 600€ (sujetos a la retención fiscal que proceda), que se entregará en un acto público de presentación del logotipo ganador convocado a tal efecto por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

## **6. JURADO Y SELECCIÓN**

La selección del logotipo ganador será realizada por un jurado conformado por personal del Ayuntamiento de Ciudad Real, así como representantes del sector del diseño gráfico y artístico de la ciudad, a propuesta de la Concejalía de Cultura.

Se valorarán las obras que, a juicio del jurado, mejor identifiquen y representen la conmemoración de este centenario en Ciudad Real. Se tendrá en cuenta a originalidad, la claridad, la creatividad y la calidad artística. También se valorarán positivamente aquellas propuestas que muestren cómo se adapta el logotipo a los espacios y formatos en los que se pueda incluir (web, cartelería, papelería, publicaciones, etc.)

## **7. TRABAJOS PRESENTADOS**

Los candidatos al concurso autorizan al Ayuntamiento a realizar una exposición de sus propuestas y por tanto a reproducirlas en cuantos soportes digitales y físicos considere.



## **8. COMPROMISOS DEL GANADOR**

El ganador del concurso se compromete a realizar las adaptaciones que se precisen a partir de su diseño original para la utilización del logotipo y de la identidad corporativa, en el caso de que fuera necesario. Asimismo, el ganador deberá asistir al acto público de presentación del logotipo ganador con medios de comunicación.

## **9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo de recepción de las obras finalizará el 17 de diciembre a las 14:00 horas, siempre y cuando se cumpla el mínimo de 20 días naturales transcurridos a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base nacional de Datos de Subvenciones como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## **10. CALENDARIO**

Finalizado el plazo de recepción de las obras, se producirá el fallo del jurado, que se dará a conocer en el acto oficial de presentación del logotipo.

## **11. DERECHOS DE PROPIEDAD**

El autor del diseño ganador cede en exclusiva al Ayuntamiento de Ciudad Real los derechos de explotación del trabajo ganador y de propiedad industrial de la obra, según lo establecido en los artículos 17 y 48 del Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases, así como de todas las resoluciones que el Ayuntamiento de Ciudad Real adopte al respecto.



### **13. PUBLICIDAD**

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento: [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es) y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones: [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

### **14. ÓRGANO GESTOR**

Para cualquier aclaración o consulta, los interesados podrán ponerse en contacto con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Ciudad Real, sito en Plaza Mayor, 1, 13001 Ciudad Real, por teléfono: 926 211 044 o por e-mail: [comunicacion@ciudadreal.es](mailto:comunicacion@ciudadreal.es)

### **15. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2019, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones